



vinan de sean de cuenta de los intereses en los pagos  
 que han de ir de ejecutar por el tiempo que legítimamente haya  
 estado en esta villa, mediante a que se halla en estado, y solo se  
 ha hallado muy por días según informo a V. Ex. Presidente

Con lo que se acordó en este caso que firmaron  
 Andrés de los Rios - Jefe de Comandante - Novales -

Juan Pasa

Antonio Vivero

José Ferrero

José López  
 Presillo

Francisco Corvalán

Juan Moreno

Antemio

Juan Gadiano

En la villa de Calayama a doce de Agosto de mil ochocientos  
 veinte y cinco. Estando juntos en virtud de citación ante diem el  
 Sr. D. Miguel Gama - Marqués Abogado de la Real Audiencia  
 Abogado Mayor y Presidente del Ayuntamiento. to y se vealla con los  
 yndividuos que han concurrido habiendo sido citados to dos  
 de los que comparecieron el Ayuntamiento de esta villa. villa en el  
 año de mil ochocientos dos hasta el diez y ocho que to son  
 D. Juan. Antonio Corvalán por sí y con licencia de su mujer  
 de D. Juan. Salinas, D. Gome y D. Gaspar Moreno

